



Audiencia Provincial de Barcelona

Sección Segunda

Diligencias Previas núm. 1219/99. Núm. de Orden 74/11

Juzgado de Instrucción nº 9 de Barcelona

SENTENCIA NÚM. 53

Ilmo. Sr. Presidente

Don Javier Arzua Arrugaeta

Ilmos. Sres. Magistrados

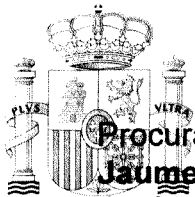
Don José Carlos Iglesias Martín

Doña Aurora Figueras Izquierdo

En Barcelona, a 21 de enero de dos mil trece.

En nombre de S.M. el Rey, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona ha visto, sin necesidad de juicio oral, por conformidad de las partes, las Diligencias Previas núm. 1219/08. Procedimiento Abreviado 74/14 sobre delitos de malversación de caudales públicos, fraude de subvenciones y falsedad en documento mercantil procedentes del Juzgado de Instrucción nº 9 de Barcelona, contra **Don Fidel Pallerols Montoya**, DNI 37.734.372, nacido el 14 de mayo de 1960, hijo de Fícel y de María, natural y vecino de Barcelona, sin antecedentes penales, de solvencia no determinada y en libertad provisional por esta causa, representado por el Procurador Don Leopoldo Rodés y defendido por la Letrado Doña Berta del Castillo, **Don Lluís Gavalà Casat**, DNI 35.021.178 K, nacido 28 de mayo de 1960, hijo de Vicente y de Magdalena, natural de Sant Cugat del Vallés (Barcelona) y vecino de Barcelona, sin antecedentes penales, de solvencia no determinada y en libertad provisional por esta causa, representado por la Procurador Doña Carmen Fuentes y defendido por el Letrado Don Cristobal Martell, **Don Santiago Vallvé Borrat**, DNI 46.303.255, nacido el 24 de marzo de 1944, hijo de Jaime y de Marcela, natural de Barcelona y vecino de Vilassar de Mar (Barcelona), sin antecedentes penales, de solvencia no determinada y en libertad provisional por esta causa, representado por el Procurador Don Antonio María de Anzizu Furest y defendido por el Letrado Jesús Santín, y **Don Viçenç Gavalà Casat** DNI 35.002.653, nacido 22 de diciembre de 1957, hijo de Vicente y de Magdalena, natural y vecino de Barcelona, sin antecedentes penales, de solvencia no determinada y en libertad provisional por esta causa, representado por la Procurador Doña Roser Castelló y defendido por el Letrado Don Manuel González.

Asimismo contra Doña **María de la Creu Guerrero Casamian**, DNI 40.308.318-J, nacida el 6 de agosto de 1965, hija de Ildefonso y de Rosario, natural de Figueres (Girona) y vecina de Girona, sin antecedentes penales, de solvencia no determinada y en libertad provisional por esta causa, representada por el Procurador Don Leopoldo Rodés y defendida por el Letrado Don Francesc de Paula, **Doña María Dolores Llorens**, DNI 40.878.777-A, nacida el 5 de agosto de 1960, hijo de Jaime y de Montserrat, natural de Lleida y vecina de Barcelona, sin antecedentes penales, de solvencia no determinada y en libertad provisional por esta causa, representada por la



Procurador Doña Nuria Tor Patiño y defendida por el Letrado Don Albert Boada y **Don Jaime Pallerols Casas**, DNI 39.299.316-K, nacido 28 de noviembre de 1950, hijo de José y de Carmen, natural de Prats Rey (Barcelona) y vecino de Sant Cugat del Vallés (Barcelona), sin antecedentes penales, de solvencia no determinada y en libertad provisional por esta causa, representado por la Procurador Doña Gloria Ferrer Massanas y defendido por el Letrado Don Enrique Cancelo.

En calidad de responsables civiles subsidiarios las mercantiles "ASSESSORAMENT I NOUS DESENVOLUPAMENTS OCUPACIONALS, S.A.", "CENTRE D'ESTUDIS INFORMÀTICS, S.A." y "TECNiques EMPRESARIALS I OCUPACIONALS, S.A.", y el partido político Unió Democràtica de Catalunya, representado por la Procurador Doña Elisa Rodés Casas y defendido por el Letrado Jesús Maria Silva habiendo sido partes acusadoras el Ministerio Fiscal, la Abogacía del Estado y la Generalitat de Catalunya así como dichos acusados y responsables civiles subsidiarios siendo Magistrado Ponente S.S^a Iltma. Don Javier Arzua Arrugaeta, quien expresa el parecer del Tribunal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero . -- En el día de la fecha estaba señalada la celebración del juicio oral en las Diligencias Previas núm. 1219/99 del Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona acordándose por el Tribunal a petición del Ministerio Fiscal y de conformidad con todas las demás partes, acusadoras, acusadas y responsables civiles subsidiarios, el enjuiciamiento separado de los presuntos delitos contra la Hacienda Pública por los que aparece únicamente acusado Don Fidel Pallerols.

Segundo.- Seguidamente, antes de iniciarse la práctica de la prueba, el Ministerio Fiscal solicitó que se dictase sentencia según el escrito de acusación presentado por escrito en dicho acto con la conformidad tanto de la Abogacía del Estado y la Generalitat de Catalunya como de las defensas de los acusados y de los responsables civiles subsidiarios, así como de dichos acusados debidamente circunstanciados más arriba, por el que se calificaban los hechos enjuiciados como legalmente constitutivos de los siguientes delitos:

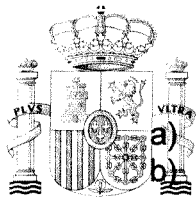
- a) Un delito continuado de malversación de caudales públicos del art. 432.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.
- b) Un delito continuado de fraude de subvenciones del art. 308.1 y 2 del Código Penal en relación con el art. 74 del mismo texto legal.
- c) Un delito continuado de falsedad en documento mercantil de los arts. 390.1.2º, 392 y 74 del Código Penal.

-Del delito del apartado a) (malversación) es autor (art. 28.1) el acusado Lluís Gavaldà

-Del delito del aparato b) (fraude de subvenciones) es autor (art. 28.1 y 31) el acusado Fidel Pallerols y es asimismo autor por Inducción y cooperación necesaria (arts. 28.b) el acusado Vicenç Gavaldà. Es cómplice (art. 29) el acusado Santiago Vallvé.

-Del delito del apartado c) (falsedad) son coautores (art. 28.1 y 31) los acusados Fidel Pallerols, Vicenç Gavaldà y Santiado Vallvé.

Concurren en todos los acusados las siguientes circunstancias atenuantes:



- a) Reparación del daño del art. 21.5ª del C.P.
- b) Dilaciones indebidas del art. 21.6ª del C.P. en redacción actualmente en vigor (art. 21.6ª analógica en la redacción vigente en el momento de comisión de los hechos).

Procede imponer a los acusados las siguientes penas:

A Lluís Gavalrà

-Por el delito continuado de malversación pena de 1 año y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el mismo tiempo, e inhabilitación absoluta por tiempo de 3 años.

A Fidel Pallerols:

-Por el delito continuado de fraude de subvenciones, pena de 7 meses de prisión con inhabilitación especial para el ejercicio de la actividad comercial y el ejercicio de cargos de representación y administración de sociedades mercantiles por el mismo tiempo, multa de 97.121 euros con 2 meses de privación de libertad en caso de impago, así como pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social por tiempo de 1 año y 6 meses.

-Por el delito continuado de falsedad, pena de 5 meses y 15 días de prisión que se sustituyen con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 C.P. por pena de 11 meses con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P.; y multa de 2 meses y 10 días con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P.

A Vicenç Gavalrà:

-Por el delito continuado de fraude de subvenciones, pena de 7 meses de prisión con inhabilitación especial para el ejercicio de la actividad mercantil y ostentar cargos de administración y representación de sociedades mercantiles durante el mismo tiempo, multa de 97.121 euros con 2 meses de privación de libertad en caso de impago, así como pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social por tiempo de 1 año y 6 meses.

-Por el delito continuado de falsedad, pena de 5 meses y 15 días de prisión que se sustituyen con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 C.P. por pena de 11 meses con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P.; y multa de 2 meses y 10 días con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P.

A Santiago Vallvé:

-Por el delito continuado de fraude de subvenciones, pena de 3 meses de prisión que se sustituyen con arreglo al art. 88 C.P. por pena de multa de 6 meses con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad del art. 53 C.P.; y pena de multa de 48.561 euros con 1 mes de privación de libertad en caso de impago; así como la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social por tiempo de 7 meses.



Por el delito continuado de falsedad, pena de 5 meses y 15 días de prisión que se sustituyen con arreglo al art. 88 C.P. por pena de multa de 11 meses con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P.; y multa de 2 meses y 10 días con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P..

Costas.

Los acusados deberán indemnizar, conjunta y solidariamente, al Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya en la cantidad total de 388.484 euros, a incrementar con los intereses legales calculados con arreglo a la LEC a computar desde la fecha de la Sentencia.

La responsabilidad civil del acusado Santiago Vallvé, atendida su condición de cómplice será de carácter subsidiaria respecto a la de los demás acusados con arreglo al art. 116 del C.P.

De estas cantidades procede declarar la responsabilidad civil subsidiaria de las empresas "ANDSA", CEIFSA" y "TEOSA" (art. 120 C.P.)

Del mismo modo procede declarar la responsabilidad civil subsidiaria de Unió Democràtica de Catalunya (art. 120.3 y 4 C.P.) respecto de las cantidades debidas por el acusado Vicenç Gavaldà.

Unió Democràtica de Catalunya deberá responder como responsable civil en calidad de partícipe a título lucrativo (art. 122 del Código Penal), de las siguientes cantidades:

*6.485.431 pts (38.978,23 euros), derivado del total de los pagos por compra de material de oficina e informática para sedes UDC que se narra en la conclusión primera.

*26.340.000 pts (158.306,59 euros), derivado del total satisfecho en concepto de nóminas detallado en la conclusión primera.

Como ya se ha indicado en la conclusión primera, los acusados y UDC han consignado en la cuenta judicial la cantidad de 300.000 euros para reparar el perjuicio económico causado y cuantificado en 388.483 euros.

HECHOS PROBADOS

Único . -- Se declara probado por conformidad de las partes los siguientes:

Los hechos que se narran en el presente escrito de acusación tienen lugar en la década de los noventa, en concreto durante los años 1994 a 1999, en el contexto de las actuaciones públicas de promoción de la formación ocupacional. Efectivamente, a lo largo de estos años la Direcció General d'Ocupació del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya promovió diversos programas de formación ocupacional dirigidos tanto a trabajadores en activo como a parados, con la finalidad de facilitar el acceso al mercado de trabajo de los primeros y el reciclaje y progreso profesional de los segundos, todo ello en aras de la mejora de competitividad de las empresas.



Para el desarrollo de las actividades formativas la Direcció General se valió de los denominados "centros colaboradores", que eran empresas, entidades o instituciones reconocidas u homologadas como tales por la Direcció General d'Ocupació e inscritas en el "Censo de Centros Colaboradores" que a tal fin se creó en este organismo. Acceder a la condición de centro o entidad colaboradora exigía que la empresa reuniera los requisitos legalmente previstos cuales eran: a) cumplir las condiciones de profesionalidad o especialización requeridas en cada programa formativo; b) participar en las actividades de perfeccionamiento establecidas por la propia Direcció General; c) hallarse al corriente de pago en cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias; y d) no tener deuda por concepto alguno con la Generalitat de Catalunya.

Estas entidades colaboraban en los programas de la Direcció desarrollando y ejecutando acciones formativas, normalmente a través de cursos de formación, cuya financiación era cubierta a través de las subvenciones convocadas y tramitadas por la propia Direcció General y concedidas mediante resolución del Conseller de Treball, y que se nutrían de fondos públicos cofinanciados por el Departament de Treball y el Fondo Social Europeo. La concreta regulación de la materia en todos sus aspectos esenciales, tales como objetivos y programas de formación, entidades colaboradoras, convocatoria, procedimiento de solicitud y concesión de la subvención, ejecución de acciones formativas, seguimiento, inspección y evaluación y pago de la subvención, se contenía en las sucesivas Órdenes que anualmente dictaba el Departament de Treball para cada ejercicio y que más adelante se detallarán.

Este es el contexto en el que se ubica la actividad que esos años desarrollaron las tres empresas o sociedades cuya gestión y dirección asumió el acusado FIDEL PALLEROLS MONTOYA, "ASSESSORAMENT I NOUS DESENVOLUPAMENTS OCUPACIONALS, S.A.", "CENTRE D'ESTUDIS INFORMÀTICS I FORMACIÓ, S.A." y "TÈCNiques EMPRESARIALS I OCUPACIONALS, S.A." (en adelante "ANDSA", "CEIFSA" y "TEOSA", respectivamente). Así, estas sociedades, en el periodo de tiempo comprendido en este escrito, desarrollaron como única y exclusiva actividad la de ejecutar acciones de formación ocupacional subvencionadas por el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya.

Los datos esenciales de identificación, objeto social y administración de estas empresas que a continuación se exponen ponen de manifiesto, por un lado, la existencia de una unidad empresarial de hecho con idéntica actividad y administración centralizada, y, por otro, el dominio y control real de las empresas y su actividad por parte del acusado FIDEL PALLEROLS.

La actividad de las tres sociedades fue idéntica y, de hecho, el objeto social de las mismas es literalmente coincidente:

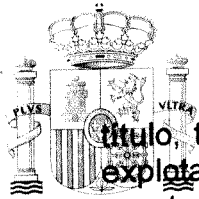
"-La prestación de servicios de enseñanza de informática y cultura en general, en todos los niveles y especialidades.

-Las actividades complementarias derivadas de dicha enseñanza.

-El fomento de la vinculación de las enseñanzas profesionales en el mundo empresarial.

-El estudio, investigación y creación de toda clase de métodos relacionados con la docencia y cualquier otra operación mercantil y método relacionado con los servicios del apartado primero.

-Las inversiones mobiliarias e inmobiliarias de toda clase, pudiendo adquirir cualquier



título, toda clase de valores, terrenos, fincas rústicas o urbanas, su enajenación o explotación en arrendamiento o en cualquier otra forma, para las finalidades de los apartados anteriores.”

Los datos registrales más significativos de estas sociedades son los siguientes:

1.- “CENTRE D'ESTUDIS INFORMÀTICS I FORMACIÓ, S.A. (CIF: A-25041005)

Constituida mediante escritura pública de 9 de julio de 1985 por los socios constituyentes FIDEL PALLEROLS MONTOYA, Pedro Rubinat Forcada y Rosa M^a Armengol, con un capital social de 11.000.000 pts que en su práctica totalidad suscribe y desembolsa FIDEL PALLEROLS (9.470.000 pts). Su domicilio social se fija en C/ Maragall 33, planta comercial, de Lleida. En Junta de 15/7/99 (escritura pública de 8/9/99) se trasladó el domicilio social a Paseo Valldaura, 284-286, de Barcelona.

Desde su inicio es designado como administrador-gerente el acusado FIDEL PALLEROLS. Mediante escritura pública de fecha 29/6/94 (inscrita el 4/4/95) FIDEL PALLEROLS confiere amplios poderes de representación y dirección a M^a Cruz Guerrero Casamián. En Junta General y Universal de socios de 22/6/98 se acuerda el cese como administrador de FIDEL PALLEROLS nombrándose en el cargo a M^a Cruz Guerrero (escritura pública de 2/7/98), quien, de forma simultánea confiere amplios poderes a FIDEL PALLEROLS. En Junta General de 15/7/99 se acuerda el cese como administradora de M^a Cruz Guerrero y de nuevo se nombra para este cargo a FIDEL PALLEROLS (escritura de 8/9/99).

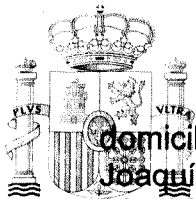
2.- “TÈCNIQUES EMPRESARIALS I OCUPACIONALS, S.A. (CIF: A-25332339)

Es constituida por escritura pública de 4/8/94 (inscrita el 22/8/94) y domicilio social en Plaza Mayor 4, bajos, de Vilasana, Lleida. Figuran como socios constituyentes FIDEL PALLEROLS, Josefa Novell Regue y la sociedad “CENTRE D'ESTUDIS INFORMÀTICS, S.A.” (CEISA), de nacionalidad andorrana, representada por FIDEL PALLEROLS, propietario de la misma. El capital social, 10.000.000 pts, fue suscrito en su práctica totalidad y a partes iguales por FIDEL PALLEROLS y CEISA. El domicilio social se trasladó en fecha 20/7/95 a C/ Manel Bonmatí i Romaguera s/n, de Girona, y en fecha 15/7/99 a Paseo Valldaura 284-286, de Barcelona.

El cargo de administrador único es asumido desde su constitución por FIDEL PALLEROLS, quien mediante escritura de 9/11/94 (inscrita el 4/4/95) confiere amplios poderes de representación y dirección a M^a Cruz Guerrero. En Junta General Extraordinaria y Universal de 22/6/98 (escritura pública de 2/7/98) se nombra administrador único a Manuel Bres Puig, quien, de forma simultánea (escritura de la misma fecha) otorga poderes al propio FIDEL PALLEROLS. De nuevo el 15/7/99 se nombra otra vez administrador único a este último.

3.- “ASSESSORAMENT I NOUS DESENVOLUPAMENTS OCUPACIONALS, S.A.”
(CIF: A-25327172)

Por escritura pública de 4/5/94 (inscrita el 9/9/94) se constituye esta sociedad por los socios constituyentes FIDEL PALLEROLS, M^a Luisa Aixala Farré, y CEISA, representada por su propietario FIDEL PALLEROLS, suscribiendo éste y su sociedad andorrana la práctica totalidad del capital social a partes iguales (4.900.000 pts y 5.000.000 pts, respectivamente, del total de 10.000.000 pts de capital social). El



domicilio social se estableció en C/ Maragall, 33, de Lleida, trasladado el 2/8/94 a C/ Joaquín Viola, 33, de la Seo D'Urgell, Lleida, y en fecha 29/7/99 a Passeig Valldaura, 284-286, de Barcelona.

Como administrador único se designó a FIDEL PALLEROLS que mediante escritura de 9/11/94 (inscrita el 4/4/95) otorga amplios poderes de representación y dirección a M^a Cruz Guerrero quien de nuevo es apoderada por escritura de 12/11/97. Por nueva escritura de 2/7/98 cesa como administrador FIDEL PALLEROLS y se nombra para el cargo a Juan Carlos Roda Ramírez que a su vez y en la misma fecha apodera al anterior. De nuevo asume FIDEL PALLEROLS el cargo de administrador el 29/7/99.

Tal y como se ha indicado, la personalidad jurídica diferenciada de las tres sociedades era puramente formal pues compartían objeto social, actividad empresarial, mismo propietario y titular del capital social, coincidentes domicilios sociales, idéntica procedencia de ingresos, mismos proveedores, administración única, y una gestión y administración centralizada en la C/ Joaquín Viola, 33, de la Seu d'Urgell. De hecho, se trataba de tres empresas dependientes de una empresa matriz, "CEISA", de nacionalidad andorrana y propiedad de FIDEL PALLEROLS. No en vano, la actividad formativa que desarrollaron se sustentó en los contratos de franquicia que las tres empresas suscribieron con su matriz "CEISA" en virtud de los cuales esta empresa cedía a sus franquiciadas el material pedagógico y didáctico, su logotipo y marca registrada "CEI" para que pudieran desplegar su objeto social.

La propiedad, dirección y administración de las tres sociedades, con carácter general en su actividad empresarial, y en particular en lo referente a las subvenciones del Departament que se narra en esta conclusión, es decir, negociación de los importes de las subvenciones, contactos y concierto con los demás acusados del Departament de Treball y del partido político UNIÓN DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA (UDC), presentación y tramitación de solicitudes, desvío de parte de las subvenciones y destino dado a las cantidades que se dirán, obviamente correspondió al acusado FIDEL PALLEROLS quien personalmente mantenía los contactos, acordaba cantidades, y ejecutaba el contenido de los acuerdos entablados entre todos los acusados.

Pues bien, junto a esta actividad empresarial el acusado FIDEL PALLEROLS desarrolló una cierta actividad política pues colaboraba, al menos de forma ocasional, en actividades del partido político UNIÓN DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA (UDC), y su esposa María Cruz Guerrero era militante de dicho partido desde el año 1990, dándose la circunstancia de que las subvenciones que percibían sus empresas se tramitaban y decidían en el Departament de Treball y, especialmente, en la Direcció General d'Ocupació, cuyos máximos cargos de dirección eran ocupados en aquellas fechas por militantes y responsables del mismo partido político UDC.

Ello dio lugar a una confluencia de intereses entre todos los acusados contra los que se dirige la acusación, por un lado de FIDEL PALLEROLS, interesado en asegurar e incrementar la actividad de sus empresas y los importes de las subvenciones, por otro, de los acusados VICENÇ GAVALDÀ CASAT y SANTIAGO VALLVÉ BORRAT, responsable el primero y militantes ambos del partido, que vieron la oportunidad de obtener de las subvenciones una vía de sufragar gastos del propio partido y sus responsables, y, por último, de LLUÍS GAVALDÀ CASAT, que a cambio de su participación decisiva en el otorgamiento de las subvenciones obtenía del empresario



favores económicos para el partido, el mismo y otros responsables del Departament. Los cargos que los los implicados, con excepción de FIDEL PALLEROLS quien, como se ha dicho, fue mero colaborador ocasional de UDC, ocuparon en el Departament de Treball y en UNIÓN DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA durante los años noventa fueron los siguientes:

1.- M^a CRUZ GUERRERO CASAMIÁN, esposa de FIDEL PALLEROLS:
Militante de UDC desde el 26/11/1990 a 20/1/1998.

2.- VICENÇ GAVALDÁ CASAT:
Militante de UDC desde 1984, ocupó los siguientes cargos: Miembro del Comité de Gobierno y Consejero Nacional del 1990 a 1999, Secretario de Implantación de 1990 a 1992, Secretario de Organización de 1992 a 1996 y Secretario de Relaciones Institucionales de 1997 a 1999.

3.- SANTIAGO VALLVÉ BORRAT:
Militante desde 1987.

4.- LLUÍS GAVALDÁ CASAT:
a) En el Departament de Treball, Director General d'Ocupación desde el 3/12/1993 a 12/4/1999.
b) En UDC: Militante desde 1986.

Esta conjunción de intereses fraguó finalmente en un concierto o mutuo acuerdo entre todos ellos con la última finalidad de conseguir que una cifra cercana al 10% del importe total anual de los fondos públicos que las empresas de FIDEL PALLEROLS percibían del Departament en concepto de subvenciones fuera desviada a fines ajenos a las actividades formativas.

En esta concertación jugó un papel decisivo el acusado VICENÇ GAVALDÁ CASAT, destacado responsable de UDC, que en tal condición intervino en los hechos. Así es, al margen de las ventajas económicas que personalmente pudiera obtener de estos hechos, actuó en los mismos en calidad de Secretario de Organización y de Relaciones Institucionales, dos de los más destacados cargos en la estructura organizativa del partido, procurando un beneficio para el partido y algunos de sus miembros. Durante estos años el acusado VINCENÇ GAVALDÁ desarrolló las actividades propias y estatutariamente previstas de estos cargos vinculadas a la organización e implantación del partido a nivel territorial y, a su vez, actuó procurando vías de financiación para las actividades y gastos de UDC .

Este acusado se encargó de promover el acuerdo y de mediar entre los responsables de la empresa y los de la Direcció General a fin de ejecutar los hechos que se describen. Urdió y medió en los pactos relativos a los importes de las subvenciones que cada año se destinarían a las empresas de FIDEL PALLEROLS, así como las cantidades que de las subvenciones se iban a detraer para destinarlos a fines ajenos a las mismas. Además, ante él rendía cuentas anualmente FIDEL PALLEROLS sobre las subvenciones percibidas y lo detraído de las mimas, las cantidades y el destino dado. Es más, como se dirá más adelante, fue también receptor directo de cantidades importantes en efectivo.



En la ejecución de estos hechos, el acusado VICENÇ GAVALDÀ contó con el auxilio del también acusado SANTIAGO VALLVÉ BORRAT que le ayudaba en estas tareas de mediación y concertación, y quien recibió directamente diversas cantidades procedentes de las subvenciones, fundamentalmente, a través de la emisión de facturas que libraba contra las empresas de FIDEL PALLEROLS y que no se correspondían con una prestación real de servicios.

Por su parte, FIDEL PALLEROLS, con la mediación de VICENÇ GAVALDÀ, mantenía constantes contactos con el acusado LLUÍS GAVALDÀ CASAT, con quien pactaba los importes de las subvenciones a percibir en base a los programas formativos que promovía la Direcció General y la capacidad de sus empresas para ejecutar las acciones formativas. De hecho, con el acusado LLUÍS GAVALDÀ mantenía una relación personal de estrecha confianza compartiendo en ocasiones celebraciones familiares, vacaciones o inversiones empresariales. Posteriormente, como ya se ha indicado, procedía a desviar parte de las subvenciones y rendía cuentas con VICENÇ GAVALDÀ del destino dado a esas cantidades detraídas.

Finalmente, la intervención en los hechos del acusado LLUÍS GAVALDÀ era determinante pues se trataba de fondos públicos de su propia Direcció General e intervenía de forma decisiva en la concesión de las subvenciones. Pese a conocer el desvío de las cantidades se mantuvieron informando y proponiendo favorablemente la concesión de las subvenciones e, incluso, fue beneficiario directo de determinadas cantidades.

Ya se ha dicho, las subvenciones para este tipo de acciones de formación ocupacional eran convocadas de forma anual por el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya que, del mismo modo, elaboraba la normativa que las regulaba plasmada en distintas Órdenes que más adelante se detallarán y que, a su vez, derivaban de las respectivas Leyes de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para cada ejercicio. Dentro del Departament de Treball, si bien la resolución final de concesión de las subvenciones correspondía y era firmada por el Conseller, la unidad orgánica competente para la tramitación, gestión y pago de las subvenciones era la Direcció General de Ocupació que durante el periodo de tiempo que nos atañe, dirigía el acusado LLUÍS GAVALDÀ CASAT en calidad de Director General.

Las diferentes Órdenes del Departament que regularon la tramitación y concesión de subvenciones en los distintos ejercicios se citan a continuación.

Año 1994:

Orden de 21 de marzo de 1994 por la que se regulan los programas de ocupación y formación ocupacional del Departament de Treball para el año 1994.

(Ley 16/93 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 1994)

Año 1995:

La Orden del 1994 y Orden de 19 de abril de 1995 por la que se regulan las acciones de formación ocupacional y afines de carácter ocupacional que promueve la Direcció General de Ocupació para el año 1995.

(Ley 12/94, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el año 1995)



Año 1996:

Orden de 14 de diciembre de 1995 por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 1995 y se regula la presentación de solicitudes para el año 1996 de las acciones de formación ocupacional y afines de carácter ocupacional que promueve la Dirección General de Ocupación.

(Ley de Presupuestos de la Generalitat para el año 1996).

Año 1997:

Orden de 23 de julio de 1996 por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 1995 y se regula la presentación de solicitudes para el año 1997 de las acciones de formación ocupacional y afines de carácter ocupacional que promueve la Dirección General de Ocupación.

(Ley 19/96, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el 1997).

Año 1998:

Orden de 20 de octubre de 1997 por la que se regulan las acciones de formación ocupacional y afines de carácter ocupacional que promueve la Dirección General de Ocupación. Orden de 28 de octubre de 1997 de convocatoria de subvenciones para el año 1998 para la realización de las acciones previstas en la Orden de 20 de Octubre de 1997.

(Ley 16/97, de 24 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el 1998).

Año 1999:

Orden de 10 de noviembre de 1998 de convocatoria para la concesión de subvenciones para el año 1999, para la realización de las acciones previstas en la Orden de 20 de octubre de 1997.

(Ley 20/98, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para 1999).

La regulación contenida en las sucesivas Órdenes era muy similar y la tramitación de las subvenciones apenas sufrió modificaciones en lo esencial a lo largo de estos años. Los centros de formación reconocidos como centros colaboradores e inscritos en el censo que al efecto existía en la Dirección General de Ocupación, como era el caso de las tres empresas dirigidas por el acusado FIDEL PALLEROLS, presentaban las correspondientes solicitudes de subvención dirigidas al Director General de Ocupación ante las Delegaciones Territoriales del Departament de Treball, aunque las entidades colaboradoras con programas formativos de ámbito pluriprovincial podían presentar sus solicitudes directamente en la Dirección General de Ocupación (obligatorio en los años 1998 y 1999).

Las solicitudes presentadas eran examinadas en las respectivas Delegaciones territoriales del Departament, donde se elaboraba una propuesta o informe valorativo de acuerdo con los criterios legalmente establecidos y a la que se acompañaba los informes valorativos de los denominados Promotores, técnicos del Departament encargados de verificar que los centros colaboradores reunieran las condiciones y requisitos legalmente establecidos para impartir las acciones formativas y ser beneficiarios de las subvenciones, así como de constatar la calidad y correcta ejecución de los cursos de formación.

En dichos informes o propuestas valorativas de las Delegaciones Territoriales y Promotores, en la Dirección General de Ocupación se tramitaba la fase decisiva para la



concesión de la subvención, pudiendo distinguirse dos etapas, la que hace referencia a los años 1994 a 1996 y la que abarca los años 1997 a 1999.

En la primera, el Servei de Seguiment Técnico-Administratiu llevaba a cabo una labor de control y revisión de las acciones formativas desarrolladas por cada centro así como de las solicitudes de subvención que se presentaban para el siguiente ejercicio; a continuación, el Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, en esas fechas el fallecido Joan Martín Toribio, emitía, en su caso, un informe visto-bueno a la concesión de subvención; por último, todo el expediente era remitido al Director General, el acusado LLUÍS GAVALDÀ, que elaboraba y firmaba la propuesta de resolución de concesión de la subvención. La propuesta era elevada por la Direcció General al Conseller de Treball quien firmaba la final resolución de concesión.

En la segunda de las etapas indicadas el visto bueno previo a la propuesta de resolución de Direcció General se otorgaba por la Subdirecció General.

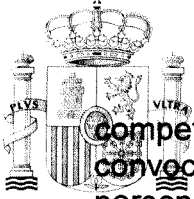
Del mismo modo, en caso de irregularidades, incumplimientos o infracciones en el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas, la revocación de la subvención ya concedida se acordaba por el Conseller a propuesta del Director General.

Los expedientes de subvención se conformaban con modelos de impresos normalizados que contenían:

- a) Ficha de curso. El centro y su domicilio, lugar y población, responsable del curso, horas totales y semanales del curso, número de alumnos, fecha de inicio y finalización del curso, horario y profesores. Esta ficha era firmada por Promotor, Delegado Territorial y Cap Servei d'Administració i Promoció de Programes.
- b) Presupuesto: Firma y sello del centro. Detalle de los conceptos: personal docente, gastos directos (selección alumnos, material didáctico, publicidad y diplomas, alquiler, leasing de locales o amortización), gastos indirectos (dirección y coordinación, personal administrativo, material fungible de oficina, gastos generales de agua, limpieza electricidad, ..., seguros de equipos) y seguros de alumnos.

En los años 1994 y 1995, en el momento de aprobación del proyecto y otorgamiento de la subvención el Departament adelantaba el 50% del importe de la subvención del curso, abonándose el restante 50% cuando finalizaba la acción y se acreditaba documentalmente su realización y costes. A partir del año 1996 estos porcentajes fueron del 75% y 25%, cuando el centro colaborador informa a través del Servicio Catalán de Colocación que se ha iniciado la acción formativa, y cuando se verifica que la acción se ha ejecutado correctamente, se ha cerrado el informe de asistencia y se han justificado los gastos mediante la introducción de la información en el sistema informático del Servicio Catalán de Colocación. La consolidación del pago del primer tramo de la subvención y el abono del segundo tramo se materializaban previo informe favorable del Director General. El importe de la subvención dependía del número de horas del curso, de su grado de complejidad y de su coste, según cuantías fijadas por la propia Direcció General.

Es necesario subrayar el papel decisivo y determinante de la intervención del acusado LLUÍS GAVALDÀ en la concesión y pago de las subvenciones pues material y efectivamente controlaba y decidía la concesión. Este acusado era el máximo responsable de la unidad orgánica administrativa que tenía la práctica totalidad de las



competencias y funciones relativas a estas actividades y subvenciones, promoción, convocatoria, regulación, tramitación, control, inspección y pago. Además, él personalmente emitía las propuestas de concesión de subvención o, en su caso, de revocación, e informaba a la consolidación y pago del primer y segundo tramo de la subvención.

De hecho y en la práctica, la resolución del Conseller era fruto de una mera revisión formal del expediente y venía directamente condicionada y determinada por los informes previos y propuestas de resolución que se elaboraban por los acusados en el seno de la Dirección General.

Así, el acusado podía, a través del contenido y sentido de sus informes y propuestas, determinar la concesión o no de la subvención, y pese a ello y saber del pacto sobre el desvío de en torno al 10% del importe de las subvenciones concedidas a las empresas de FIDEL PALLEROLS, siguió sistemáticamente informando y proponiendo la concesión.

Además, la presencia e intervención de este acusado en el cargo de máxima responsabilidad de la Dirección General de Ocupación garantizaba, como así ocurrió, que se relegara el papel de las Delegaciones Territoriales en la concesión de las subvenciones y se obviarán informes valorativos en sentido negativo emitidos por Promotores y Delegaciones Territoriales. Además, en base al concierto entre los acusados ya descrito, los expedientes y acciones formativas de las empresas del acusado FIDEL PALLEROLS eran objeto de un trato más favorable y menos riguroso en aspectos tales como justificación documental de alumnos y gastos, fechas de inicio de los cursos, o tramitación acelerada y preferente de sus expedientes. De hecho, se pudo comprobar cómo el importe de las subvenciones percibidas por estas empresas crecía significativamente año tras año fruto, entre otras circunstancias, de los pactos alcanzados entre todos los acusados.

El detalle de los expedientes de concesión de subvenciones acordadas durante los años que nos ocupan en favor de las empresas del acusado FIDEL PALLEROLS se expone seguidamente.

A.- CEIFSA

AÑO 1994

Expediente: 1994/C/0392

Curso-acción

403302
403303
403304
403305

Importe

5.290.770
Idem
Idem
Idem

Total importe expediente: 20.839.080.



Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat de 4 de octubre de 1994.

*Resolución otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 4 de octubre de 1994.

*Informe favorable al pago del segundo 50% de la subvención del Director General de Ocupación Lluís Gavaldá de 7 de abril de 1995.

*Resolución de revocación de subvenciones del Conseller de 21 de mayo de 2001.

Expediente: 1994/C/0410.

Curso-acción

403397
403398
403399
403400
403401

Importe

5.209.770
Idem
Idem
Idem
Idem

Total importe expediente: 26.048.850.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat de 19 de octubre de 1994.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 19 de octubre de 1994.

*Informe favorable al pago del segundo 50% de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat de 24 de abril de 1995.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1994/T/0610.

Curso-acción

402652

Importe

5.209.770.

Total importe expediente: 5.209.770.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan



Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 27 de julio de 1994.

*Resolución de adjudicación de subvención del Conseller de Treball de 27 de julio de 1994.

*Informe favorable al pago del segundo 50% de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat de 26 de enero de 1995.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1994/T/0628.

Curso-acción

402732

402733

402734

402735

Importe

5.209.770

Idem

Idem

Idem

Total importe expediente: 20.832.810.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració y Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat de 27 de julio de 1994.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 27 de julio de 1994.

*Informes favorables al pago del segundo 50% de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 2 de febrero y 6 de marzo de 1995.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1994/T/0656.

Curso-acción

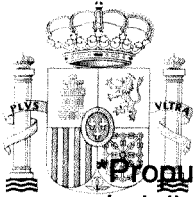
402802

Importe

5.203.500

Total importe expediente: 5.203.500.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.



Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 27 de julio de 1994.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 27 de julio de 1994.

*Informe favorable al pago del segundo 50% de la subvención del Director General de Ocupació de 10 de mayo de 1995.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1994: 78.134.010 pts (469.594,86 €).

AÑO 1995

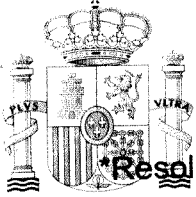
Expediente: 1995/T/0512.

Curso-acción	Importe
502628	5.998.650
502630	Idem
502631	Idem
502633	Idem
502635	Idem
502636	Idem
502638	Idem
502639	Idem
502641	Idem
502642	Idem
502644	Idem
502646	Idem
502648	Idem
502649	Idem
502650	Idem
502651	Idem
502652	Idem
502653	Idem

Total importe expediente: 107.975.700.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 7 de abril de 1995.



Resolución otorgamiento subvención del Conseller de Treball de 7 de abril de 1995.

*Informes favorables al pago del segundo 50% de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Galvadà Casat de 15 de julio de 1996, 31 de mayo de 1996 y 8 de julio de 1996.

*Resolución revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1995: 107.975.700 pts (648.947,03 €).

AÑO 1996

Expediente: 1996/T/0001.

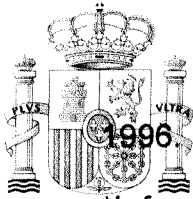
Curso-acción	Importe
600002	6.600.000
600003	Idem
600005	Idem
600006	Idem
600007	Idem
600008	Idem
600009	Idem
600010	Idem
600011	Idem
600012	Idem
600013	Idem
600014	Idem
600015	Idem
600016	Idem
600017	Idem
600018	Idem
600019	Idem
600020	Idem
600021	Idem
600022	Idem

Total importe expediente: 132.000.000.

*Informes visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Galvadà Casat, de 29 de enero de 1996.

*Resolución de otorgamiento de subvención del Conseller de Treball de 29 de enero de



*Informes favorables al pago del 25% de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldà Casat, de 6, 6 y 7 de febrero de 1997.

*Resoluciones de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 26 de marzo de 1999 y 10 de junio de 1999.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1996: 132.000.000 pts (793.335,98 €).

AÑO 1997

Expediente: 1997/C/0471.

Curso-acción	Importe
706510	1.703.750
706534	Idem
706538	Idem
706541	Idem
706544	Idem
706546	Idem
706548	Idem
706549	Idem
706551	Idem
706552	Idem
706554	Idem
706556	Idem
706559	1.292.500
706570	Idem
706575	Idem
706583	Idem
706586	Idem
706591	Idem
706596	Idem
706597	Idem
706600	Idem
706603	Idem
706606	Idem
706609	Idem

Total importe expediente: 35.955.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldà Casat, de 4 de abril de 1997.



Resolución de otorgamiento subvención del Conseller de Treball de 4 de abril de 1997.

*Resolución de revocación de subvención del curso 706609, se reduce subvención en 1.292.500 pts.

*Informes favorables para pago del 25% restante del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 10 de diciembre de 1997 y 15 de enero de 1998.

Expediente: 1997/T/0096.

Curso-acción	Importe
702102	8.107.500
702103	Idem
702106	Idem
702108	Idem
702110	Idem
702111	Idem

Total importe expediente: 48.645.000.

*Informe visto-bueno Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 19 de febrero de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 19 de febrero de 1997.

*Informe favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 20 de enero de 1998 y 10 de diciembre de 1997.

Expediente: 1997/T/0513.

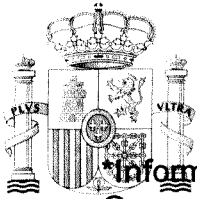
Curso-acción	Importe
705830	8.107.500
705832	Idem
705837	Idem

Total importe expediente: 24.322.500.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 21 de marzo de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 21 de marzo de 1997.



*Informe favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 20 de enero de 1998.

Expediente: 1997/T/0552.

Curso-acción	Importe
706624	8.107.500
706625	Idem
706626	Idem
706627	Idem
706628	Idem
706636	Idem
706639	Idem
706641	Idem
706646	Idem

Total importe expediente: 72.967.500.

*Informes visto-bueno Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 4 de abril de 1997.

*Resolución de otorgamiento de subvención del Conseller del Departament de Treball de 4 de abril de 1997.

*Informe favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 10 de diciembre de 1997 y 20 de enero de 1998.

Expediente: 1997/T/0570.

Curso-acción	Importe
707106	8.107.500
707107	Idem

Total importe expediente: 16.215.000.

*Informes visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de abril de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller del Departament de Treball de 11 de abril de 1997.

*Informe favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de



Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 10 de diciembre de 1997 y 20 de enero de 1998.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1997: 198.105.000 pts (1.100.635,03 €).

AÑO 1998

Expediente: 1998/C/0046.

Curso-acción	Importe
801193	1.631.250
801194	Idem
801195	Idem
801196	1.237.500
801197	Idem
801198	1.631.250
801199	Idem
801200	Idem

Total importe expediente: 12.262.500.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

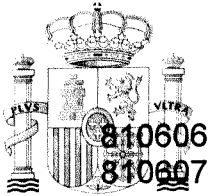
*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller del Departament de Treball de 11 de marzo de 1998.

*Informes favorables al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 15 de marzo de 1999 y 16 de septiembre de 1998. Informes del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep Maria Puig i Vidal de 7 de septiembre, 7 de julio, 29 de mayo, 7 de mayo y 8 de mayo de 1998, favorables al pago del inicial 75% de la subvención.

Expediente: 1998/C/0973.

Curso-acción	Importe
810585	940.000
810590	Idem
810591	Idem
810595	Idem
810600	Idem
810602	857.500
810603	Idem
810604	Idem
810605	940.000



Idem
Idem

Total importe expediente: 9.282.500.

*Informe visto-bueno Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 5 de noviembre de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 5 de noviembre de 1998.

*Informes favorables al pago inicial del 75% de la subvención del cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional Josep M. Puig Vidal de 2 de abril de 1998 y 28 de diciembre de 1998.

Expediente: 1998/T/0032

Curso-acción	Importe
800533	4.320.000
800534	2.520.000
800535	4.320.000
800536	Idem
800537	2.520.000
800538	Idem

Total importe expediente: 20.520.000.

*Informe visto-bueno Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 3 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 3 de marzo de 1998.

*Propuesta y resolución ampliatoria de la subvención de 29 de abril de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 29 de mayo, 24 de abril y 16 de septiembre de 1998.

*Informes favorables al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 11 y 12 de marzo de 1999 y 16 de noviembre de 1998.

Expediente: 1998/T/0086

**Curso-acción**

	Importe
801201	4.320.000
801202	Idem
801203	2.520.000
801204	Idem
801205	4.320.000
801206	Idem
801207	Idem
801208	Idem
801209	2.520.000
801210	Idem
801211	Idem
801212	Idem

Total importe expediente: 41.040.000.

*Informe visto-bueno Subdirectora General de Ocupación, Dolors Ilorens Ardiaca.

*Propuesta resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat de 11 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de marzo de 1998.

*Propuesta y resolución de 29 de abril de 1998 ampliando la subvención.

*Informes favorables al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 21 de septiembre de 1998, 16 y 25 de marzo de 1999.

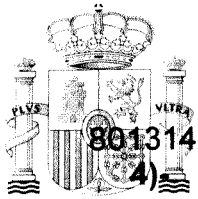
*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 29 de abril y 16 de septiembre de 1998.

*Propuesta y resolución de 3 de junio de 1998 reduciendo la subvención en 2.520.000.

Expediente: 1998/T/0095

Curso-acción

	Importe
801305	4.320.000
801306	2.520.000
801307	4.320.000
801308	Idem
801309	Idem
801310	Idem
801311	2.520.000
801312	Idem
801313	Idem



Idem

Total importe expediente. 34.200.000.

*Informe visto-bueno Subdirectora General de ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 12 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de treball de 12 de marzo de 1998.

*Propuesta y resolución de reducción de la subvención en 2.520.000 pts de 3 de junio de 1998.

*Propuesta y resolución de ampliación de la subvención en 9.680.000 de 9 de abril de 1998.

*Informes favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat de 16 de marzo de 1999 y 21 de septiembre de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 29 de abril y 16 de septiembre de 1998.

Expediente: 1998/T/0975.

Curso-acción

810556

810557

Importe

2.056.250

Idem

Total importe subvención: 4.112.500.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupació, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 4 de noviembre de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 4 de noviembre de 1998.

*Informe favorable al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 28 de diciembre de 1998.

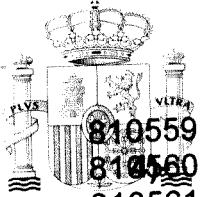
Expediente: 1998/T/0976.

Curso-acción

810558

Importe

2.056.250



810559

810560

810561

810662

810663

810664

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Total importe expediente: 14.393.750.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupació, Dolor Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 4 de noviembre de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 4 de noviembre de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cpa del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 28 de diciembre de 1998.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1998: 135.811.250 pts (616.242,05 €).

AÑO 1999

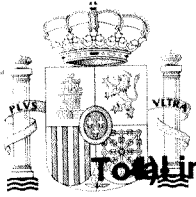
Expediente: 1999/C/0129.

Curso-acción

903584
903585
903586
903587
903588
903589
903590
903591
903592
903593
903594
903595
903596
903597
903598
903599
903600
903601
903602
903603

Importe

1.527.500
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem



Total importe expediente: 30.550.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Joaquín Ferrer Mallol de 10 de junio de 1999.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de junio de 1999.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació, Justificació de Recursos i Suport Tècnic y del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional de 15 de diciembre, 20 de diciembre, 1 de septiembre, 1 de julio, 12 de julio, 16 de septiembre, 9 de julio, y 24 de noviembre de 1999.

*Resolución del Conseller de Treball de revocación total de las subvenciones de 5 de febrero de 2001.

Expediente: 1999/C/0156.

Curso-acción	Importe
904129	1.527.500
904130	Idem
904131	Idem
904132	Idem
904133	Idem
904134	Idem

Total importe expediente: 9.165.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

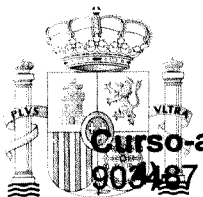
*Propuesta resolución del Director General de Ocupació, Joaquim Ferrer Mallol, de 10 de junio de 1999.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de junio de 1999.

*Informes favorables del Cap del Servei de Planificació, Justificació de Recursos i Suport Tècnic y del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional de 15 de diciembre y 1 de septiembre de 1999.

*Resolución de revocación de la subvención de 5 de febrero de 2001.

Expediente: 99/T/0279.



Curso-acción

903487

903488

903489

903490

903491

903492

903493

903494

903495

903496

903497

903498

903499

903500

903501

903502

903503

Importe

5.640.000

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Total importe expediente: 95.880.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Joaquim Ferrer Mallo, de 10 de junio de 1999.

*Resolución de otorgamiento de subvención del Conseller de Treball de 11 de junio de 1999.

*Propuesta y resolución de 8 y 10 de marzo de 2000 reduciendo la subvención en 17.683.750.

*Propuesta y resolución de 10 de abril de 2000 reduciendo la subvención en 11.280.000 pts.

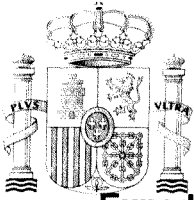
*Informes favorables del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional y del Cap del Servei y del Cap del Servei de Planificació, Justificació de Recursos i Suport Tècnic al pago del 75% inicial de la subvención de fechas 13 de septiembre, 9 de julio, 8 de julio, 1 de septiembre, 5 de julio, 1 de julio de 1999 y 7 de noviembre de 2000.

*Resolución de revocación de subvención de enero de 2002 modificando anterior resolución de revocación de 5 de febrero de 2001.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN AÑO 1999: 135.595.000 pts (814.942,36 €).

B.- ANDSA

AÑO 1994



Expediente: 1994/C/403.

Curso-acción

403350
403351
403352
403353
403354
403355

Importe

5.209.770
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem

Total importe expediente: 31.258.620.

*Informes visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Galvaldá Casat de 5 de octubre de 1994.

*Resolución de otorgamiento de subvenciones del Conseller de Treball de 5 de octubre de 1994.

*Informes favorable al pago del segundo 50% de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 3 de abril de 1995, 19 de mayo de 1995, 11 de mayo de 1995, y 7 de abril de 1995.

*Resolución del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001 de revocación parcial de las subvenciones.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1994: 31.258.620 pts (187.868,09 €).

AÑO 1995

Expediente: 1995/T/290.

Curso-acción

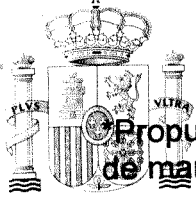
501716
501718
501720
501722

Importe

5.418.000
Idem
Idem
5.998.650

Total importe subvención: 22.252.650.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei de Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.



Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 22 de marzo de 1995.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 22 de marzo de 1995.

*Informe favorable al pago del segundo 50% de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 16 de septiembre de 1996 y 31 de mayo de 1996.

Expediente: 1995/T/491.

Curso-acción	Importe
502333	5.998.650
502334	Idem
502335	Idem
502337	Idem

Total importe subvención: 23.994.600.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 4 de abril de 1995.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 4 de abril de 1995.

*Informe favorable al pago del segundo 50% de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 8 de julio de 1994.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1995: 46.247.250 pts (277.951,57 €).

AÑO 1996

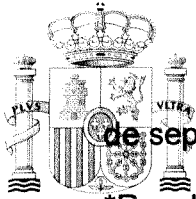
Expediente: 1996/C/1021.

Curso-acción	Importe
609498	1.083.800

Total importe expediente: 1.083.800.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 10



de septiembre de 1996.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 10 de septiembre de 1996.

Expediente: 1996/T/0005.

Curso-acción	Importe
600029	6.600.000
600033	Idem
600035	Idem
600037	Idem
600040	Idem
600041	Idem
600042	Idem
600043	Idem
600044	Idem
600045	Idem
600046	Idem
600047	Idem

Total importe expediente: 79.200.000.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 29 de enero de 1996.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 29 de enero de 1996.

*Informes favorables al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de fecha 6 y 7 de febrero de 1997.

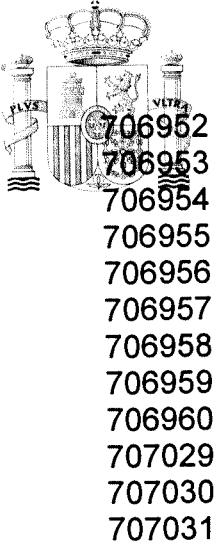
*Resolución de 26 de marzo de 1999 del Conseller de Treball de revocación parcial de la subvención en relación con determinados cursos. Propuesta de resolución en ese sentido del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat de 25 de marzo de 1999.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1996: 80.283.800 PTS (482.515,36 €).

AÑO 1997

Expediente: 1997/C/0487.

Curso-acción	Importe
---------------------	----------------



948.000
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
1.422.000
Idem
Idem
1.777.500
Idem
Idem

Total importe expediente: 15.286.500.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupació, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de abril de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de abril de 1997.

*Informes favorables al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 10 de diciembre de 1997 y 15 de enero de 1998.

*Resolución del Conseller de Treball de 17 de septiembre de 1998 revocando parcialmente la subvención en relación con uno de los cursos. Propuesta de resolución en tal sentido del Director General de Ocupació de 16 de septiembre de 1998.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1997/T/0093.

Curso-acción

702093
702094
702095
702096
702097
702098

Importe
8.050.000
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem

Total importe expediente: 48.300.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Arciaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 19 de febrero de 1997.



Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 19 de febrero de 1997.

*Informes favorables al pago de 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 10 de diciembre de 1997 y 20 de enero de 1998.

*Resolución de revocación parcial de la subvención del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1997/T/0510.

Curso-acción	Importe
705827	8.050.000

Total importe expediente: 8.050.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 21 de marzo de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 21 de marzo de 1997.

*Informe favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat de 20 de enero de 1998.

*Resolución de revocación de subvención del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1997/T/0554.

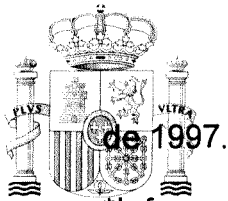
Curso-acción	Importe
706756	8.050.000
706759	Idem
706761	Idem
706904	Idem
706905	Idem

Total importe expediente: 40.250.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de abril de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de abril



*Informes favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director general de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 10 de diciembre de 1997 y 20 de enero de 1998.

*Resolución del Conseller de Treball de revocación parcial de subvenciones de 16 de mayo de 2001.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1997: 111.686.500 pts (672.451,41 €).

AÑO 1998

Expediente: 1998/C/0041.

Curso-acción	Importe
801146	908.000
801147	Idem
801148	Idem
801149	Idem
801150	1.702.500
801151	Idem
801152	Idem
801153	Idem
801154	Idem
801155	Idem

Total importe expediente:13.847.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

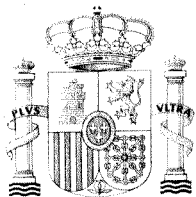
*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de marzo de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 22 de octubre de 1998, 30 de noviembre de 1998, 9 de diciembre de 1998, 29 de mayo de 1998, 16 de septiembre de 1998, 17 de septiembre de 1998, 18 de septiembre de 1998 y 25 de septiembre de 1998.

*Informes favorables al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 16 de marzo de 1999.

*Resolución de revocación parcial de la subvención del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.



Expediente: 1998/C/0976.

Curso-acción	Importe
810608	575.000
810610	Idem

Total importe expediente: 1.150.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 5 de noviembre de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 5 de noviembre de 1998.

*Informes favorable al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 28 de diciembre de 1998.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1998/C/0977.

Curso-acción	Importe
810617	920.000
810619	Idem
810620	Idem

Total importe expediente: 2.760.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 5 de noviembre de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 5 de noviembre de 1998.

*Informes favorable al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal de 28 de diciembre de 1998.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1998/T/0031.

**Curso-acción**

800531

800532

Importe

4.114.000

idem

Total importe expediente: 8.228.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 3 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 3 de marzo de 1998.

*Informe favorable al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 24 de abril de 1998.

*Informes favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 20 de noviembre de 1998 y 16 de noviembre de 1998.

*Propuesta e resolución del Director General y el Conseller ampliando el importe de la subvención de 29 de abril de 1998.

*Resolución de revocación parcial de la subvención del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1998/T/0071.*Curso-acción**

800859

800860

800861

800862

Importe

4.114.000

Idem

Idem

Idem

Total importe expediente: 16.456.000.

*Informe visto-bueno Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 9 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 9 de marzo de 1998.

*Informe favorable al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 29 de abril de 1998.



Informe favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 21 de septiembre de 1998.

*Propuesta y resolución del Director General y Conseller de ampliación del importe de la subvención de 29 de abril de 1998.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1998/T/0083.

Curso-acción	Importe
801132	4.114.000
801133	2.354.000
801134	4.114.000
801135	4.114.000
801136	2.354.000
801137	2.354.000

Total importe expediente: 19.404.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupació, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de marzo de 1998.

*Propuesta y resolución del Director General y el Conseller de Treball de ampliación del importe de la subvención de 29 de abril de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 17 de septiembre de 1998 y 29 de abril de 1998.

*Informes favorables al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 16 de marzo de 1999 y 21 de septiembre de 1998.

*Resolución de revocación parcial de la subvención del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1998/T/0370.

Curso-acción	Importe
805305	3.105.000
805306	Idem



Total importe expediente: 6.210.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 23 de abril de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 23 de abril de 1998.

*Informe favorable al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 16 de septiembre de 1998.

*Informe favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de marzo de 1999 y 15 de marzo de 1999.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1998/T/0389.

Curso-acción

805554

805555

805556

Importe

3.105.000

Idem

Idem

Total importe expediente: 9.315.000.

*Informe visto-bueno de la Directora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 28 de abril de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 28 de abril de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 16 y 17 de septiembre de 1998 y 16 de octubre de 1998.

*Informes favorables al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de marzo de 1999 y 15 de marzo de 1999.

*Resolución de revocación parcial de las subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1998/T/0969.



Curso-acción
801539

Importe
2.012.500

Total importe expediente: 2.012.500.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 4 de noviembre de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 4 de noviembre de 1998.

*Informe favorable al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 28 de diciembre de 1998.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1998/T/0973.

Curso-acción
810546

Importe
2.012.500

Total importe expediente: 2.012.500.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 4 de noviembre de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 4 de noviembre de 1998.

*Informe favorable al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 28 de diciembre de 1998.

*Resolución de revocación parcial de subvención del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1998: 81.395.000 pts (489.193,80 €).

AÑO 1999

Expediente: 1999/C/0127.

**Curso-acción**

903572
903573
903575
903576
903577
903578
903579
903580

Importe

1.380.000
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem

Total importe expediente: 11.040.000 pts.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Joaquim Ferrer Mallol de 10 de junio de 1999.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de junio de 1999.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació, Justificació de recursos i Suport Tècnic, de 15 de diciembre de 1999, 20 de diciembre de 1999 y 21 de diciembre de 1999, y del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional de 24 de noviembre de 1999, 11 de octubre de 1999.

*Resolución de revocación de subvenciones del Conseller de Treball de 5 de febrero de 2001.

Expediente: 1999/T/0280.

Curso-acción

903517
903518
903519
903520
903521
903522
903523
903524
903525
903526
903527
903528
903529

Importe

5.405.000
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem

Total importe expediente: 70.265.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.



***Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Joaquim Ferrer Mallol, de 10 de junio de 1999.**

***Resolución de otorgamiento de subvención del Conseller de Treball de 11 de junio de 1999.**

***Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació, Justificació de Recursos i Suport Tècnic y del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, de 7 de noviembre de 1999, 1 de septiembre de 1999, 20 de septiembre de 1999.**

***Resolución de revocación de subvenciones del Conseller de Treball de 5 de febrero de 2001.**

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1999: 81.305.000 pts (488.652,89)

C.- TEOSA

AÑO 1995

Expediente: 1995/T/0490.

Curso-acción

502329

502330

502331

502332

Importe

5.998.650

Idem

Idem

Idem

Total importe expediente: 23.994.600.

***Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Adminstració i Pormoció de Programes, Joan Martín Toribio.**

***Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 4 de abril de 1995.**

***Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 4 de abril de 1995.**

***Informes favorables al pago del segundo 50% del importe de la subvención del Director general de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 31 de mayo de 1996 y 8 de julio de 1996.**

***Resolución de revocación parcial de subvención del Conseller de Treball de 16 de**



mayo de 2001.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1995: 23.994.800 pts (144.210,45 €).

AÑO 1996

Expediente: 1996/T/0004.

Curso-acción	Importe
600028	6.600.000
600030	Idem
600031	Idem
600032	Idem
600034	Idem
600036	Idem
600038	Idem
600039	Idem

Total importe expediente: 52.800.000.

*Informe visto-bueno del Cap del Servei d'Administració i Promoció de Programes, Joan Martín Toribio.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 29 de enero de 1996.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 29 de enero de 1996.

*Informes favorable al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 6 y 7 de febrero de 1997.

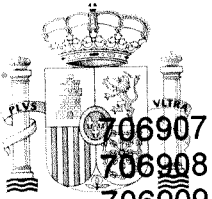
*Propuesta y resolución de revocación parcial de subvención del Director General de Ocupació y Conseller de Treball, respectivamente, de 31 de mayo de 1999.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1996: 52.800.000 pts (317.334,39 €).

AÑO 1997

Expediente: 1997/C/0478.

Curso-acción	Importe
---------------------	----------------



706907

706908

706909

706910

706911

706912

706913

706914

706915

706916

706917

706918

706919

706920

706921

706922

1.192.000

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Total importe expediente: 19.072.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General d'Ocupació, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de abril de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de abril de 1997.

*Informes favorables al pago del 25% restante de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 10 de diciembre de 1997 y 15 de enero de 1998.

*Resolución de revocación parcial de subvención en relación con uno de los cursos del Conseller de Treball de 17 de septiembre de 1998.

Expediente: 1997/T/0094.

Curso-acción

702099

702100

Importe

8.046.000

Idem

Total importe expediente: 16.092.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 19 de febrero de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 19 de febrero de 1997.



Informes favorables al pago del 25% restante del importe de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat de 10 de diciembre de 1997 y 20 de enero de 1998.

*Resolución de revocación parcial de la subvención del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1997/T/0503.

Curso-acción	Importe
705808	8.046.000
705809	8.940.000

Total importe expediente: 16.986.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 21 de marzo de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 21 de marzo de 1997.

*Informe favorable al pago del 25% restante del importe de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 20 de enero de 1998.

*Resolución de revocación parcial de subvención del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

Expediente: 1997/T/0549.

Curso-acción	Importe
706529	8.046.000
706542	Idem
706635	Idem

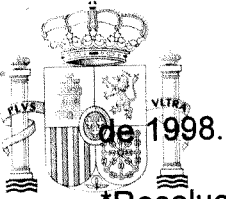
Total importe expediente: 24.138.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de abril de 1997.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de abril de 1997.

*Informes favorables al pago del 25% restante del importe de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 10 de diciembre de 1997 y 20 de enero



*Resolución de revocación parcial de subvención del Conseller de Treball de 16 de mayo de 2001.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1997: 76.288.000 pts (458.500,11 €).

AÑO 1998

Expediente: 1998/C/0042.

Curso-acción	Importe
801158	1.150.000
801159	Idem
801160	Idem
801161	Idem

Total importe expediente: 4.600.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 11 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de marzo de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 22 de octubre de 1998, 9 de septiembre de 1998 y 7 de mayo de 1998.

*Informes favorables al pago del 25% restante del importe de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 16 de marzo de 1999 y 16 de septiembre de 1998.

Expediente: 1998/C/0322.

Curso-acción	Importe
805311	1.150.000

Total importe expediente: 1.150.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 23 de abril de 1998.



*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 23 de abril de 1998.

*Informe favorable al pago del 25% restante del importe de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 15 de marzo de 1999.

Expediente: 1998/C/0323.

Curso-acción	Importe
805312	1.150.000
805313	Idem

Total importe expediente: 2.300.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 23 de abril de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 23 de abril de 1998.

Expediente: 1998/C/0978.

Curso-acción	Importe
810626	953.600
810627	Idem
810628	Idem
810629	Idem
810630	Idem
810631	596000
810632	Idem
810633	Idem
810634	Idem

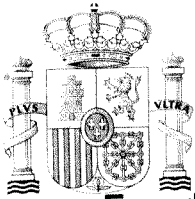
Total importe expediente: 7.152.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 5 de noviembre de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 5 de noviembre de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 28 de diciembre de 1998.



Expediente: 1998/T/0026.

Curso-acción	Importe
800512	4.485.000
800513	2.645.000
800514	4.485.000
800515	2.645.000

Total importe expediente: 14.260.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 3 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 3 de marzo de 1998.

*Resolución de ampliación del importe de la subvención del Conseller de Treball de 19 de abril de 1999.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 24 de abril de 1998, 29 de abril de 1998 y 16 de septiembre de 1998.

*Informes favorables al pago del 25% restante del importe de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 21 de septiembre de 1998 y 16 de marzo de 1999.

Expediente: 1998/T/0073.

Curso-acción	Importe
800872	4.508.000
800873	Idem
800874	2.668.000
800875	2.645.000
800876	4.508.000
800877	2.645.000
800878	4.508.000
800879	Idem
800880	2.668.000
800881	Idem

Total importe expediente: 35.834.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.



Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 9 de marzo de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 9 de marzo de 1998.

*Resolución del Conseller de reducción de la subvención en 7.981.000 pts, de fecha 3 de junio de 1998. Resolución de ampliación del importe de la subvención en 8.264.600 pts el importe de la subvención, de fecha 29 de abril de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 24 y 29 de abril, y 16 de septiembre de 1998.

*Informes favorables al pago del 25% restante del importe de la subvención del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de fecha 11, 12 y 16 de marzo de 1999, 21 de septiembre de 1998, y 16 de noviembre de 1998.

Expediente: 1998/T/0970.

Curso-acción
810540

Importe
2.086.000

Total importe expediente: 2.086.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Lluís Gavaldá Casat, de 4 de noviembre de 1998.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 4 de noviembre de 1998.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puig Vidal, de 28 de diciembre de 1998.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1998: 67.382.000 pts (404.973,98 €).

AÑO 1999

Expediente: 1999/C/0128.

Curso-acción
903581
903582
903583

Importe
1.311.200
Idem
Idem



Total importe expediente: 3.933.600.

*Informe visto bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de junio de 1999.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional, Josep M. Puis Vidal, y de la Cap del Servei de Planificació, Justificació de Recursos i Suport Técnico, de 24 de noviembre de 1999, 12 de julio de 1999, y 20 de diciembre de 1999.

*Resolución de revocación parcial de la subvención del Conseller de Treball de 5 de febrero de 2001.

Expediente: 1999/T/0281.

Curso-acción	Importe
903560	5.840.800
903561	Idem
903566	Idem
903567	Idem
903568	Idem

Total importe subvención: 29.204.000.

*Informe visto-bueno de la Subdirectora General de Ocupación, Dolors Llorens Ardiaca.

*Propuesta de resolución del Director General de Ocupación, Joaquim Ferrer Mallol, de 10 de junio de 1999.

*Resolución de otorgamiento de la subvención del Conseller de Treball de 11 de junio de 1999.

*Informes favorables al pago del 75% inicial de la subvención del Cap del Servei de Planificació i Orientació Ocupacional y de la Cap del Servei de Planificació, Justificació de Recursos i Suport Técnico, de 20 de septiembre de 1999, 4 de octubre de 1999, y 7 de noviembre de 2000.

*Resolución de revocación parcial de subvenciones del Conseller de Treball de 25 de enero de 2002.

TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN 1999: 33.137.600 pts (199.160,99 €).

La totalidad de los importes inicialmente otorgados como subvención en base a las resoluciones de concesión descritas, agrupados por años y centros son las



siguientes (expresados en pesetas):

CEIFSA:

1994	1995	1996	1997	1998	1999
78.134.010	107.975.700	132.000.000	198.105.000	135.811.250	135.595.000

ANDSA:

1994	1995	1996	1997	1998	1999
31.258.620	46.247.250	80.283.800	111.886.500	81.395.000	81.305.000

TEOSA:

	1995	1996	1997	1998	1999
	23.994.600	52.800.000	76.288.000	67.382.000	33.137.800

TOTAL:

1994: 109.392.630.

1995: 178.217.550.

1996: 265.083.800.

1997: 386.279.500.

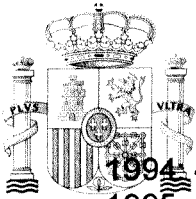
1998: 284.588.250.

1999: 250.037.800.

Debe recordarse que esta actividad, la impartición de cursos de formación ocupacional subvencionados, era la actividad prácticamente exclusiva que desarrollaron estas empresas y que, por tanto, la totalidad de sus ingresos procedía de estas subvenciones que les otorgaba el Departament de Treball.

Efectivamente, los fondos se otorgaban en base al inicial presupuesto que las empresas remitían al Departament especificando los cursos a impartir y subvencionar dentro de la programación diseñada por el Departament. Como ya se ha explicado, al otorgamiento de la subvención se adelantaba el pago del 50 o 75% de la subvención, y justificada la finalización y ejecución de la acción formativa y el coste económico sufrido, se consolidaba el pago de ese primer tramo y se acordaba el pago del segundo hasta el total de 100% de la subvención. La acreditación económica de los costes ante el Departament requería la aportación de justificantes documentales y la cumplimentación de unos modelos normalizados en los que se consignaban los que la normativa denominaba "gastos elegibles" (costes directos: personal, material didáctico; y costes indirectos: amortizaciones, luz eléctrica, suministros, gastos de dirección, ...), que eran los financiados por el Departament, y en los que no tenían cabida márgenes de beneficio por la actividad desarrollada.

Las solicitudes de subvenciones que para sus empresas presentaba FIDEL PALLEROLS obviamente ocultaban que parte de las cantidades a percibir no serían destinadas a sufragar las actividades formativas sino a esos otros fines ya mencionados. En ese contexto se pactó entre todos los acusados el desvío de las siguientes cantidades procedentes de las subvenciones:



1994: 4.986.663 pts.
1995: 11.869.155 pts.
1996: 20.555.780 pts.
1997: 32.585.950 pts.
1998: 26.333.950 pts.
1999: 2.830.000 pts.

Sin embargo, la suma total que se ha podido constatar como efectivamente desviada asciende a 388.484 euros según desglose por fechas, años, y conceptos que figura más adelante en las letras A a E.

El destino aplicado a estas cantidades a lo largo de esos años fue muy diverso. Así, y todo ello se detallará más adelante, hubo aportaciones directas al partido UNIÓN DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA que se materializaron en la compra a cargo de las empresas subvencionadas de mobiliario y material informático o de oficina para las sedes del partido, o el pago por las empresas de las nóminas de trabajadores, militantes de UDC, que, sin embargo, prestaban sus servicios laborales no para las empresas sino para el propio partido.

En otras ocasiones, se dispuso de dinero en efectivo, fundamentalmente, en favor del acusado VINCEÇ GAVALDÁ, o se realizaron pagos en base a unas facturas por servicios en realidad inexistentes, como en el caso de SANTIAGO VALLVÉ, desconociéndose el destino último dado a esas cantidades. Del mismo modo, hubo cantidades destinadas a sufragar determinados gastos en los que incurrían responsables del Departament, como algunos realizados en favor del propio LLUÍS GAVALDÁ y destinados a distintos fines.

Algunas de las cantidades desviadas acabaron siendo gestionadas o aprovechadas por terceras personas no acusadas, bien del partido, bien del Departament, sin que haya resultado acreditado que tuvieran cabal conocimiento de que la aportación que les hacía el acusado PALLEROLS procediera de las subvenciones públicas y fuera fruto de los acuerdos alcanzados entre los acusados.

Todas las cantidades que se desviaban de las subvenciones eran objeto de un detallado y meticuloso control por parte del acusado FIDEL PALLEROLS quien anotaba en diversos soportes documentales las cantidades desviadas y su destino, lo que facilitaba, posteriormente, la rendición de cuentas que anualmente llevaba a cabo ante VICENÇ GAVALDÁ. Es más, llevaba también una contabilización informática de estas cantidades en la contabilidad del grupo empresarial, donde registraba las cantidades y conceptos en la cuenta contable "410.00.001" que expresivamente denominó "UDC. COMISSIONS GCDT", cuenta 410 que el Plan General de Contabilidad define como cuenta de acreedores por prestaciones de servicios, deudas contraídas con suministradores de servicios que no tienen la consideración estricta de proveedores y figura en el pasivo del Balance.

Seguidamente se detallarán, de entre los importes totales desviados, las cantidades cuyo destino último ha podido ser comprobado:

A) Pagos de compra de material de oficina, informático y mobiliario destinado a las



Sedes de UDC y satisfecho por las empresas subvencionadas:

1994:

- 1.700.000 pts en muebles para la sede de UDC en Girona.
- 500.000 pts en muebles para la sede de UDC en Vilanova i la Geltrú.
- 350.000 pts en un ordenador para UDC.
- 150.000 pts en muebles para UDC en Girona.

1995:

- 1.411.705 pts en material informático para las sedes UDC.

1996:

-201.608 pts en material de oficina, pago materializado en base a factura 072796 de fecha 26/1/96 emitida por "OFIDIRECTA, S.A." contra CEIFSA, material destinado a la sede de UDC en C/ Jardí, 65, 3º 1ª, de Vilanova i la Geltrú.

-946.711 pts en material de oficina, pago efectuado en base a factura 072826 de fecha 31/1/96 emitida por "OFIDIRECTA, S.A." contra CEIFSA, material destinado a la sede de UDC en C/ Brasil 1-3, entlo 1ª de Barcelona.

-299.686 pts por un rótulo destinado a la sede de UDC en el distrito de Sants, Barcelona.

-453.270 pts en fotocopiadora y fax para sedes e instalaciones UDC.

1998:

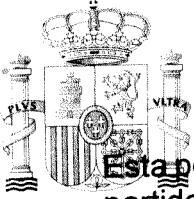
-278.930 pts en equipo de informática, pago que se corresponde con la factura nº 980497/1 de fecha 16/1/98 librada por "UNYCOPY INFORMÁTICA, S.L." contra ANDSA, material destinado a UDC y comprado por las empresas de PALLEROLS.

-193.521 pts en material informático y de impresión, se corresponde con dos facturas, una la nº 37068 de 12/6/98 librada por "COREMOSA" contra TEISA y otra, la 982224/1 de 13/3/98 librada por UNICOPY contra CEIFSA, material destinado a las instalaciones de UDC en la C/ Brasil 1-3, entlo 1ª, de Barcelona.

B) Pagos materializados mediante el abono de nóminas a cargo de las empresas subvencionadas y en favor de personas que desarrollaban su actividad laboral no para éstas empresas, sino en tareas administrativas y de gestión para UDC.

-Nóminas en favor de Susana Díaz Martínez:

Durante el año 1996, 3.420.000 pts; 1997, 3.420.000 pts; y 1998, 1.140.000 pts. Total 7.980.000 pts.



Esta persona era militante de UDC y ocupó en la estructura orgánica y organizativa del partido los siguientes cargos: Presidenta del Barrio de Guinardó de Barcelona (1994 a 2000), miembro del Comité Ejecutivo de Barcelona Ciudad, Vicepresidenta del Ejecutivo de Barcelona ciudad (1996-1999), Asesora del regidor VINCEÇ GAVALDÁ en la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona, y Consejera Nacional.

Paralelamente estuvo de alta en la Seguridad Social como trabajadora de TEOSA del 19/12/95 al 31/3/98, y de CEIFSA del 1/8/96 al 31/3/98.

-Nóminas en favor de Albert Colomer Serrat:

Durante el año 1996, 3.150.000 pts; 1997, 5.400.000 pts; 1998, 5.400.000 pts; y 1999 1.350.000 pts. Total 15.300.000 pts.

Era militante de UDC desde 1991 donde ocupó el cargo de Presidente Local de Palamós (1994 a 1996), figurando como empleado en calidad de administrativo en la sede de la intercomarcal de Girona de marzo a agosto de 1999 y de junio de 2000 a mayo de 2002.

Estuvo de alta en la Seguridad Social como trabajador de CEIFSA del 1/8/896 al 30/6/98 y del 10/7/98 al 31/10/98, como trabajador de ANDSA del 10/7/98 al 31/10/98, y de TEOSA del 3/6/96 al 30/6/98.

-Nóminas en favor de Josep Gascón Castillo:

Durante el año 1997 y en total 1.980.000 pts.

Militante desde 1993 fue Presidente del Distrito VI (Gràcia) de 1994 a 1996, miembro del Ejecutivo Intercomarcal de Barcelona Ciudad y Consejero Nacional.

Figuró de alta en la Seguridad Social como trabajador de CEIFSA del 2/12/96 al 14/6/97 y de TEOSA del 2/12/96 al 28/11/98

-Nóminas en favor de Emilia Titos Fernández:

En 1998, 720.000 pts; y en 1999, 360.000 pts (total 1.080.000 pts)

En este caso se retribuía el trabajo y dedicación que el marido de esta persona, Martí Forest Capdevila, desarrollaba para el partido UDC, donde militaba y ocupó los siguientes cargos orgánicos: Presidente Local de Sils (1994-2000), Presidente Comarcal de la La Selva (noviembre 1999-marzo 2000), Coordinador General de la Inercomarcal de Girona (2000-2001) y Consejero Nacional.

C) Pagos instrumentalizados a través de la emisión de facturas en favor del acusado SANTIAGO VALLVÉ BORRAT:

Las cantidades entregadas a este acusado fueron en el año 1998, 4.500.000 pts, y en 1999, 1.000.000 pts (total 5.500.000 pts). Para materializar estos pagos, los acusados



FIDEL PALLEROLS, VICENÇ GAVALDÁ y SANTIAGO VALLVÉ convinieron que éste último emitiera sucesivas facturas contra las empresas del grupo, con fechas que van de abril de 1998 a febrero de 1999, en las que se hicieron constar los siguientes conceptos: preparación de material pedagógico, programación y supervisión de los procesos educativos, asesoramiento pedagógico y apoyo a los profesores, dinamización del área formativa y control evaluativo de los procesos y calidad de los resultados, evaluación del impacto de la formación y seguimiento de las acciones formativas.

Las facturas emitidas por SANTIAGO VALLVÉ, hasta llegar a la cantidad expresada, lo fueron mensuales, contra las tres empresas del grupo, y cada una de ellas por las cantidades que siguen: CEIFSA, 250.000 pts, ANDSA, 150.000 pts, y TEOSA, 100.000 pts. Obviamente, la emisión de estas facturas no obedecía a una relación comercial real, ni se prestaba servicio alguno, sino que fueron elaboradas y simuladas con el fin de dar cobertura a los pagos que se han explicado dentro del contexto de hechos que se expone. No consta que el resto de los acusados tuvieran un certero conocimiento de la utilización de este concreto medio falsario destinado a la distracción de efectivo y simulación de costes.

D) Pagos y entregas en efectivo:

En el año 1996 el acusado FIDEL PALLEROLS procedió a efectuar entregas en efectivo al acusado VINCENÇ GAVALDÁ por un total de 16.500.000 pts con el siguiente detalle de fechas y cantidades parciales: 18/4/96, 4.500.000 pts, 16/5/96, 2.000.000 pts; 5/9/96, 3.000.000 pts; 17/10/96, 4.000.000 pts; y 4/12/96, 3.000.000 pts.

Además, el acusado FIDEL PALLEROLS desvió en efectivo otros 6.000.000 pts en 1997 y 3.000.000 pts en 1998.

E) Otras cantidades desviadas cuyo destino final ha resultado comprobado:

1996:

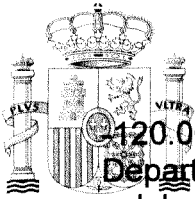
-230.000 y 71.600 pts por la compra e instalación de un ordenador y equipo informático que se entregó al "Centro Cultural Gitano de la Mina", gestionado directamente por el acusado LLUÍS GALVALDÁ después de una visita que a dicho centro llevaron a cabo responsables del Departament y de UDC.

-279.148 pts por la compra de un equipo informático para el acusado LLUÍS GAVALDÁ, que se corresponde con la factura nº 960401 emitida por "UNICOPY INFORMÁTICA, S.L." contra ANDSA de fecha 30/12/96.

-42.000 pts por la compra de puros para la boda de la hija del fallecido Juan Martín Toribio, entonces Jefe del Servei d'Administració i Promoció de Programes del Departament de Treball.

1997:

-70.008 pts por la compra y consumo de teléfono móvil para Dolors Llorenç.



120.000 pts para pagar los gastos de asistencia del entonces Delegado Territorial del Departament de Treball en Lleida, Pere Grau Boldú, a la "VIII Trobada al Pirineu" celebrada en Rialp-Pallars Sobirà, los días 5, 6 y 7 de junio de 2007.

Los hitos procesales más destacados en la instrucción y tramitación de la presente causa penal se indican a continuación. Se inició e incoó el 24 de marzo de 1999. La práctica de diligencias de instrucción material destinadas al esclarecimiento de los hechos finaliza en el año 2004. El 19 de septiembre de 2005 la Sala Segunda del Tribunal Supremo dictó resolución acordando el sobreseimiento provisionalmente respecto a personas aforadas. Por Auto de 5 de diciembre de 2005 el Juzgado de Instrucción nº 9 de Barcelona acordó el sobreseimiento provisional de la causa respecto a la totalidad de los entonces imputados. La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona acordó mediante Auto de fecha 4 de noviembre de 2000 y a raíz de los recursos de apelación interpuestos por las acusaciones contra la resolución anterior, revocar tal sobreseimiento ordenando la continuación del procedimiento. Por Auto de 8 de mayo de 2008 la Sala Civil y Penal del TSJ de Cataluña confirma el sobreseimiento provisional de la causa respecto a persona aforada. El Juzgado de Instrucción dicta auto de acomodación al procedimiento abreviado el 16 de septiembre de 2008. Finalmente, mediante Auto de 2 de marzo de 2010 se acuerda la apertura de juicio oral.

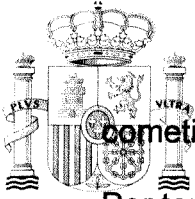
Con carácter previo al inicio del acto de juicio oral los acusados y Unió Democràtica de Catalunya como responsable a título lucrativo y civil subsidiario han consignado en la cuenta judicial y a nombre del perjudicado, Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya, la cantidad de 300.000 euros a fin de reparar el perjuicio patrimonial causado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero . -- El art. 787.1 de la L.E.Cr. establece que, cuando acusación y defensa, con la conformidad manifestada por el acusado, en el acto del juicio oral, solicitan del Tribunal que pase a dictar sentencia conforme con el escrito de acusación que contenga solicitud de la pena más grave, siempre que no se refiera a hecho distinto ni contener calificación más grave y esta no excediera en su duración de seis años el Tribunal dictará dicha sentencia de conformidad con lo solicitado por las partes.

Tal como dispone el apartado 2 del mismo art. los hechos que se han declarado probados constituyen los delitos calificados en el referido escrito de acusación común aceptado por las partes y las penas son procedentes según dicha calificación. por lo que procede dictar sentencia condenatoria en los mismos términos.

Segundo.- Sin perjuicio de lo antes expuesto y sin que ello afecte a los términos de la conformidad entiende el Tribunal que, no habiéndose especificado dentro de los términos del acuerdo entre las partes acusadoras y acusadas la distribución en el pago de las costas al indicarse únicamente el término "costas" como integrante de los términos acusatorios aquellas deben distribuirse en función del número de delitos



cometidos y personas declaradas responsables de cada uno de ellos.

Por tanto, al ser tres los delitos por los que se condena a los acusados, Luis Gavaldà deberá satisfacer la tercera parte correspondiente al delito continuado de malversación de caudales por el que se le condena y los otros tres acusados deberán satisfacer, por partes iguales, las restantes dos terceras partes correspondientes a los otros dos delitos, es decir el delito continuado de fraude de subvenciones y el delito continuado de falsedad por los que se les condena.

Tercero.- Por el Ministerio Fiscal, la Generalitat de Catalunya y la Abogacía del Estado se formulaba inicialmente, en sus respectivos escrito de conclusiones provisionales, acusación contra las imputadas Maria Dolors Llorens Ardiaca y M^a Cruz Guerrero Casamián y la Generalitat de Catalunya, en su calidad de acusación particular y en su escrito de conclusiones provisionales, formulaba acusación contra Jaume Pallerols Casas. No haciéndose referencia alguna a dichos imputados en el escrito de conformidad procede hacer el correspondiente pronunciamiento teniendo por retirada la acusación inicialmente formulada contra los mismos.

VISTOS los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, tanto del **Código Penal** como de la **Ley de Enjuiciamiento Criminal**.

FALLAMOS : Que debemos **condenar y condenamos** al acusado **LLUIS GAVALDÀ CASAT** como autor responsable del delito de malversación de caudales públicos, precedentemente definido, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal atenuantes de dilaciones indebidas y de reparación del daño a la pena de 1 año y 6 meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el mismo tiempo e inhabilitación absoluta por tiempo de 3 años.

ASIMISMO debemos **condenar y condenamos** al acusado **FIDEL PALLEROLS MONTOYA** como autor responsable del delito de fraude de subvenciones precedentemente definido, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal atenuantes de dilaciones indebidas y de reparación del daño a la pena de 7 meses de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio de la actividad comercial y el ejercicio de cargos de representación y administración de sociedades mercantiles por el mismo tiempo, multa de 97.121 euros con 2 meses de privación de libertad en caso de impago, así como pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social por tiempo de 1 año y 6 meses.

ASIMISMO debemos **condenar y condenamos** al acusado **FIDEL PALLEROLS MONTOYA** como autor responsable del delito continuado de falsedad, precedentemente definido, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal atenuantes de dilaciones indebidas y de reparación del daño a la pena a la pena de 5 meses y 15 días de prisión que se sustituyen con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 C.P. por pena de 11 meses con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P. y multa de 2 meses y 10 días con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P.



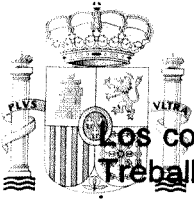
ASIMISMO debemos **condenar y condenamos** al acusado **VICENÇ GAVALDÀ CASAT** como autor responsable del delito de fraude subvenciones, precedentemente definido, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal atenuantes de dilaciones indebidas y de reparación del daño a la pena a la de 7 meses de prisión con inhabilitación especial para el ejercicio de la actividad mercantil y ostentar cargos de administración y representación de sociedades mercantiles durante el mismo tiempo, multa de 97.121 euros con 2 meses de privación de libertad en caso de impago, así como pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social por tiempo de 1 año y 6 meses.

ASIMISMO debemos **condenar y condenamos** al acusado **VICENÇ GAVALDÀ CASAT** como autor responsable del delito continuado de falsedad, precedentemente definido, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal atenuantes de dilaciones indebidas y de reparación del daño a la pena a la pena de 5 meses y 15 días de prisión que se sustituyen con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 C.P. por pena de 11 meses con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P.; y multa de 2 meses y 10 días con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P..

ASIMISMO debemos **condenar y condenamos** al acusado **SANTIAGO VALLVÉ BORRAT** como responsable, en calidad de cómplice, del delito continuado de fraude de subvenciones falsedad, precedentemente definido, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal atenuantes de dilaciones indebidas y de reparación del daño a la pena de 3 meses de prisión que se sustituyen con arreglo al art. 88 C.P. por pena de multa de 6 meses con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad del art. 53 C.P.; y pena de multa de 48.561 euros con 1 mes de privación de libertad en caso de impago; así como la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social por tiempo de 7 meses.

ASIMISMO debemos **condenar y condenamos** al acusado **SANTIAGO VALLVÉ BORRAT** como autor responsable del delito continuado de falsedad, precedentemente definido, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal atenuantes de dilaciones indebidas y de reparación del daño a la pena de 5 meses y 15 días de prisión que se sustituyen con arreglo al art. 88 C.P. por pena de multa de 11 meses con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P.; y multa de 2 meses y 10 días con una cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago prevista en el art. 53 C.P.

El condenado Lluís Gavalrà deberá abonar un tercio de las costas y los condenados Fidel Pallerols, Vicenç Gavalrà y Santiago Vallvé deberán abonar los otros dos tercios por partes iguales.



Los condenados deberán indemnizar, conjunta y solidariamente, al Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya en la cantidad total de 388.484 euros, a incrementar con los intereses legales calculados con arreglo a la LEC a computar desde la fecha del dictado de la presente resolución.

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria respecto a la de los demás acusados del condenado SANTIAGO VALLVÉ.,

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de dichas cantidades de las empresas "ANDSA", CEIFSA" y "TEOSA"

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de UNIÓN DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA respecto de las cantidades debidas por el acusado VICENÇ GAVALDÀ.

Se declara la responsabilidad civil, en calidad de partícipe a título lucrativo, de UNIÓN DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA de las siguientes cantidades:

*6.485.431 pts (38.978,23 euros), derivado del total de los pagos por compra de material de oficina e informática para sedes UDC que se narra en el antecedente de Hechos Probados

*26.340.000 pts (158.306,59 euros), derivado del total satisfecho en concepto de nóminas detallado en el mismo Antecedente de Hechos Probados.

Al perjuicio económico causado por importe de 388.483 euros se aplicará la cantidad de 300.000 euros que los condenados y UDC han consignado en la cuenta judicial.

ASIMISMO SE TIENE POR RETIRADA LA ACUSACIÓN contra **DOLORS LLORENS ARDIACA** y **M^a CRUZ GUERRERO CASAMIÁN** inicialmente formulada por el Ministerio Público, la Generalitat de Catalunya y la Abogacía del Estado y **SE TIENE POR RETIRADA LA ACUSACIÓN** contra **JAUME PALLEROLS CASAS** inicialmente formulada por la Generalitat de Catalunya.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de Sala y se notificará personalmente a los acusados, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.